

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 7-12585- -6-0 Fecha: 2011-02-01 10:22:12
Trámite : 11 PATENTEIIII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 5001
Fecha : 31/01/2011
Expediente : 7-12585
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

153
113

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No 5 1 3

Rad. PCT/ 07-12585

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 08 de febrero de 2007 con el N° 07-012585-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F.Hoffmann – La Roche AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ANTAGONISTAS DUALES NK1/NK3 CONTRA LA ESQUIZOFRENIA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2005/008144 de fecha 27 de julio de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 579 del 31 de agosto de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09259 y notificado por fijación en lista el 23 de julio de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 139 a 141 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-012585-00004-0000 del 30 de noviembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva reivindicación 1 (Fls. 147 y 148) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1 5 1 3

Rad. PCT/ 07-12585

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en los folios 147 y 148 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" ANTAGONISTAS DUALES NK1/NK3 CONTRA LA ESQUIZOFRENIA "

Clasificación IPC: C 07 D 213/82; A 61 K 31/44, 31/4436, 31/4439; A 61 P 25/18.

Reivindicación: 1 **Folios:** 147 y 148.

Titular: F.HOFFMANN – LA ROCHE AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventor: Patrick Schnider.

Prioridad N°: EPO 04103794.6 **Fecha:** 06 de agosto de 2004.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/008144 **Fecha:** 27 de julio de 2005.

Vigente desde: 27 de julio de 2005 **Hasta:** 27 de julio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No 1 5 1 3

Rad. PCT/ 07-12585

de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F.Hoffmann – La Roche AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

202021

116

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

*E. Hoffmann - La Roche Ag.
Basilea, Suiza*

A la Creación denominada:

"Antagonistas duales nk1/nk3 contra la esquizofrenia"

Inventor(es):

Patrick Schnider

Certificado No.1513

Solicitud Internacional No.: PCT/EP2005/008144

Clasificación Internacional: A61K 31/4436

de Patentes A61K 31/4439

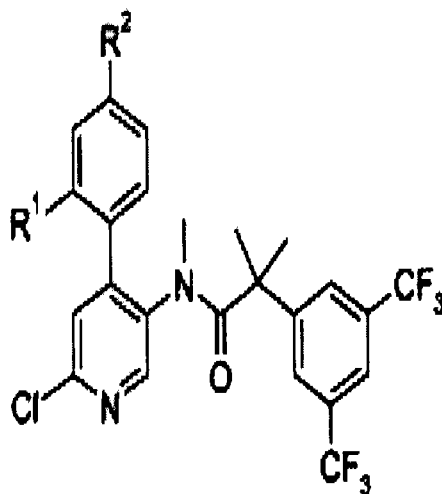
A61K 31/44

1 Reivindicaciones

Vigente Desde: 27/07/2005

Hasta: 27/07/2025

Prioridad No.: EP 0413794.6 06/08/2004



Intermediarios 5A-5B

Que la solicitud de Patente de Invención No. 712585 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 5001 de 31/01/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio